III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

La Asamblea de Concejales en sesión celebrada el 17 de junio de 2014, adoptó el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, la modificación del artículo 3 de los Estatutos de esta Mancomunidad, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3.º – Fines de la Mancomunidad.

La Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña se constituye para la prestación en común en el ámbito de la misma de los servicios siguientes:

1. – Recogida de residuos.

2. – Alumbrado público.

3. – Abastecimiento domiciliario de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

4. – Limpieza viaria.

5. – Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

6. – Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

7. – Acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

8. – Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

9. – Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

En la actualidad, la actividad de la Mancomunidad se circunscribe a los fines señalados en los puntos 1, 4, 5 y 8».

El acuerdo adoptado y el expediente que se tramita se exponen al público por plazo de un mes, a los efectos de oír alegaciones de los vecinos y corporaciones interesadas.

Se elevará a definitiva la aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se formulan alegaciones en el trámite de información pública y los informes emitidos son favorables.

En Villagonzalo Pedernales, a 19 de agosto de 2014.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios